



*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 28 de julio de 2014 entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Aavales y las Entidades Financieras para garantizar la financiación del sector agrario y agroalimentario de Extremadura. (2014062580)*

Habiéndose firmado el día 17 de septiembre de 2014, el Acuerdo de Adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 28 de julio de 2014 entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Aavales y las Entidades Financieras para garantizar la financiación del sector agrario y agroalimentario de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 17 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 28 DE JULIO DE 2014 ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA, LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA EXTREMEÑA DE AVALES Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA

En Mérida, a 17 de septiembre de 2014.

De una parte, D. José Antonio Echávarri Lomo, Excmo. Sr. Consejero Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio, por el que se dispone su nombramiento como Consejero y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura,

De otra parte, D. Rafael Pizarro Cabello, Director de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (en adelante SAECA), en representación de la misma, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de marzo de 2009,

De otra parte, D. Ángel García García, en nombre y representación de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avals (en adelante EXTRAVAL) como Presidente, según acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de agosto de 2011,

Y de otra parte, D. Juan Ignacio Zafra Becerra en nombre y representación de Caixabank, en adelante "La Caixa", como Director Territorial de Castilla la Mancha y Extremadura,

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo de Adhesión,

EXPONEN:

Primero. Que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, La Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, La Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avals y las Entidades Financieras Banca Pueyo, Caja Almedralejo, Caja Rural de Extremadura, Grupo Santander, BVAA, Caja Sur, Banco Ceiss (Caja España-Duero), Banco Popular, Banco Caixa Geral, Caja Badajoz-Grupo Ibercaja y Liberbank-Caja Extremadura Empresas suscribieron, con fecha 28 de julio de 2014, un Convenio Marco de Colaboración para garantizar la financiación del sector agrario y agroalimentario de Extremadura, con el alcance definido en tal Convenio.

Segundo. Que en la estipulación decimotercera del Convenio se cita expresamente que el mismo queda abierto al resto de Entidades Financieras que operen en la región. La adhesión se formalizará mediante documento en el que se ratificarán las estipulaciones establecidas en el mismo.

Tercera. Que, a los efectos previstos en los expositivos anteriores, y estando "La Caixa" interesado en adherirse al citado Convenio, suscrito con fecha 28 de julio de 2014, se procede a la formalización del presente Acuerdo de Adhesión con arreglo a las siguientes,



## CLAUSULAS:

**Primera.** Que "La Caixa" conoce y acepta sin reservas el Convenio Marco de Colaboración para garantizar la financiación del sector agrario y agroalimentario de Extremadura, en toda su extensión. Una copia del Convenio se incorpora a este Acuerdo como Anexo.

**Segunda.** A partir de la firma del presente Acuerdo de adhesión, "La Caixa" se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo, ratificando las estipulaciones que, en el Convenio, se regulan.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, por cuatuplicado, y en todas sus hojas en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía

Por CAIXABANK

D. José Antonio Echávarri Lomo

D. Juan Ignacio Zafra Becerra

Por SAECA

Por EXTRAVAL

D. Rafael Pizarro Cabello

D. Ángel García García

• • •

